

Intervención con Hombres en Suspensión Condicional de Condena por Violencia de Género

Intervention with Paroled Men Convicted for Couple Violence

Sergio Ruiz Arias y Francisca Expósito Jiménez
Universidad de Granada

Resumen. El estudio que se presenta describe la experiencia en la aplicación de un programa de intervención psicosocial con perspectiva de género con un grupo de 12 hombres condenados por delito de maltrato y en situación de suspensión condicionada de condena. Se analiza el perfil sociodemográfico de la muestra así como los resultados obtenidos con la intervención bajo un diseño pre y postratamiento. Para la evaluación del programa se utilizan pruebas específicas relacionadas fundamentalmente con la ideología de género, así como con aquellas creencias relacionadas con las relaciones entre hombres y mujeres en el ámbito de la pareja y las actitudes hacia la violencia de género. De los resultados obtenidos se desprende la necesidad de mantener y potenciar la intervención con hombres maltratadores como forma de prevención de nuevos episodios de violencia de género sobre las mismas o futuras mujeres víctimas de este tipo de violencia.

Palabras clave: violencia, género, condena, intervención, maltrato

Abstract. The following study describes the experience with a sexual perspective psicosocial intervention program on a 12 mistreatment convicted men in parole. Are analyzed social demography factors and results with a pre and post treatment analysis. Program evaluation is provided by specific proofs related to sexual ideology, believes related to men and women couple relationships and sexual violence attitudes. Results indicates the need to keep and to develop intervention with mistreatment convicted men as a prevention to new violence episodes with same or new women.

Key words: violence, sexual, conviction, intervention, mistreatment.

Introducción

La violencia de género constituye en la actualidad un problema social de primera magnitud. Las denuncias de mujeres que sufren malos tratos por parte de sus parejas o ex parejas se incrementan año tras año. Según el Informe anual del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer para el año 2006 (Bengoechea et al., 2007) el número de este tipo de denuncias en España ha pasado de 47.165 en el año 2002, a 80.751 en el año 2006, lo que representa un incremento del 71.21% en un período de 4 años. Este aumento de denuncias se ha visto corres-

pondido con un incremento similar en las condenas, lo que ha supuesto que en torno al 8% de la población reclusa esté cumpliendo condena por delito de violencia de género.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece que la Administración Penitenciaria realizará programas específicos para los internos condenados por delitos relacionados con la violencia de género. Actualmente, en la práctica totalidad de centros penitenciarios de la Administración Central del Estado se viene realizando el "Programa de Tratamiento en Prisión para Agresores en el Ámbito

Familiar” (Castillo et al., 2005). Este programa se caracteriza por su orientación clínica y aborda en 44 sesiones grupales semanales las unidades temáticas sobre la asunción de la responsabilidad y los mecanismos de defensa, la identificación y expresión de emociones, la empatía hacia la víctima, las distorsiones cognitivas y creencias irracionales, el control de las emociones (ansiedad, celos, ira y resentimiento), las habilidades de relación y comunicación, la resolución de problemas, la educación sexual, la autoestima y estilo de vida positivo y la prevención de recaídas.

Sin embargo, la intervención con maltratadores que se encuentran dentro de prisión no cubre en su totalidad la magnitud del problema. Comprobamos que cada vez son más frecuentes las nuevas medidas judiciales de suspensión de la ejecución de las condenas para aquellos delincuentes primarios y completamente normalizados. En estos casos, las necesidades de intervención difieren de las establecidas dentro de las prisiones, especialmente en lo referido a la magnitud de los hechos delictivos, a la normalización social de los agresores y al hecho de que permanezcan conviviendo con las víctimas en un elevado número de casos, pese a que, de acuerdo a la Ley, recaiga sobre ellos una orden de alejamiento.

Los programas de intervención que se han desarrollado fuera de prisiones son escasos y muy heterogéneos, abarcando desde programas individuales de duración variable como el Programa Espacio de Asturias, a programas grupales de un año de duración como el Programa Fénix de Castilla y León (Bengoechea et al., 2007). Otras experiencias de intervención con maltratadores en suspensión de condena dentro de nuestro país son las llevadas a cabo en la Unidad de Psicología Forense de la Universidad de Santiago de Compostela dentro del Programa Galicia de Reeduación para Maltratadores de Género (Arce y Fariña, 2007), en el Instituto Navarro de Psicología Jurídica con el Programa Terapéutico para Maltratadores Familiares (Echauri, Rodríguez y Martínez, 2007) y en la Universidad de Granada con el Programa Psicosocial para Agresores en el Ámbito de la Violencia de Género, del que expondremos los resultados de evaluación en el presente trabajo. Estos tres programas coinciden en su esfuerzo por la

evaluación de los resultados obtenidos y por la introducción de mejoras en el plano de la intervención.

La eficacia de estos programas está aún por determinar, en primer lugar, por encontrarse en sus primeras etapas de aplicación y, en segundo lugar, porque los escasos datos disponibles están más relacionados con los cambios de actitud hacia la violencia de género que con los cambios de comportamiento en la relación de pareja.

Otras experiencias de intervención con maltratadores las encontramos desde los años 80 en países del entorno occidental. Estados Unidos cuenta con una dilatada tradición en la aplicación de programas de rehabilitación para maltratadores, algunos de ellos quedan ampliamente recogidos en el documento “Batterer Intervention Program Approaches and Criminal Justice Strategies” (Healey y Smith, 1998). El primero de ellos, y más utilizado, es “*The Duluth Curriculum*” que se apoya en el modelo de control y poder como eje fundamental de la violencia de género. Este modelo resalta la importancia de la intervención en el contexto comunitario así como la participación de todas las Instituciones implicadas en la violencia doméstica. Otro de los programas utilizados es “*The AMEND Model*” cuya duración varía desde las 36 semanas (casos normales) hasta los 5 años (casos más difíciles) y utiliza un enfoque integrado por distintos modelos teóricos, con un formato de grupo terapéutico y complementado, en algunos casos, con apoyo psicológico individual y trabajo con la pareja. Al igual que el anterior modelo, considera esencial el entendimiento del problema de la violencia de género desde la necesidad que el hombre tiene de ejercer control y poder sobre la mujer. Finalmente, el tercer programa que señalamos es “*The EMERGE Model*”, estructurado en 48 semanas, 8 de orientación individual y 40 de trabajo grupal, pretende ampliar la visión de la relación abusiva entre el maltratador y la víctima, centrándose no solo en el abuso físico, sino en otras formas de abuso emocional, sexual y psicológico.

Todos estos programas comparten la creencia de que la violencia de género es un problema con fuertes raíces culturales y educacionales, siendo necesario intervenciones cognitivo-conductuales que refuercen actitudes y comportamientos igualitarios en el seno de la relación de pareja.

En esta misma dirección, la orientación de nuestro trabajo pasa por considerar el maltrato como un problema que refleja la desigualdad entre los miembros de la pareja mantenida y legitimada por creencias sexistas y aceptadas tanto por hombres como por mujeres.

Método

Muestra

El programa de intervención se inicia con la participación de 12 hombres con sentencias por delito de violencia de género y a los que les ha sido aplicada la suspensión condicional de la condena. La selección de la muestra obedece al criterio de antigüedad respecto a la sentencia condenatoria y a la suspensión de la condena, es decir, se decide incluir a aquellos hombres que se encontraban más cercanos al cumplimiento definitivo del período de suspensión y que no habían realizado, aún, el programa específico de tratamiento para la violencia de género. A lo largo del programa se producen tres abandonos. El primero, por decisión del Equipo Terapéutico y tras detectar una drogodependencia activa que le impedía asistir con regularidad a las sesiones terapéuticas; el segundo, por ingreso del paciente en una residencia geriátrica y el tercero, a consecuencia de fallecimiento por causas naturales. Al no disponer de datos de evaluación postratamiento de toda la muestra inicial, se opta por realizar el estudio sobre la muestra que finalizó el programa de intervención ($N=9$). Las edades de los participantes están comprendidas entre los 23 y los 49 años ($M=37.44$; $Sd=7.38$). La duración de la condena impuesta en la sentencia inicial oscila entre 3 y 15 meses ($M=6.58$; $Sd=4.27$). El tiempo de suspensión de las condenas está comprendido entre 24 y 36 meses ($M=26.66$; $Sd=5.29$) y el tiempo transcurrido desde que se decretó la suspensión de la condena y el inicio del programa de intervención es de 6 a 13 meses ($M=10.11$; $Sd=3.05$). Los hechos delictivos ocurren entre 7 y 42 meses ($M=14.77$; $Sd=10.43$) previos al inicio del programa. El 89% de la muestra no tiene antecedentes penales por otros delitos, incluido violencia de género y el 11% presenta ante-

cedentes por otros delitos de violencia de género. El nivel educativo se distribuye entre los que tienen un nivel de estudios básicos (44,4%), los que tienen un nivel de estudios secundarios (33,3%) y los que tienen estudios universitarios (22,2%). El 44,4% están casados, el 11,1% están solteros y el 44,4% restante están separados o divorciados. El 44,4% manifiesta que continúa conviviendo con la víctima y el 22,2% que ha iniciado una nueva relación. Respecto a la relación con sus hijos, el 77,8% mantiene contacto habitual con ellos. El 55,6% presenta historial de consumo abusivo de alcohol y el 22,2% de consumo de drogas.

Procedimiento

La selección de los participantes en el “Programa Psicossocial para Delitos de Violencia de Género” se efectúa atendiendo al criterio de mayor antigüedad desde que fue impuesta la suspensión de la condena, siendo este el motivo por el que la duración media desde la suspensión se situara en algo más de 10 meses. Tras una entrevista individual, en la que se plantea la necesidad de participar en el programa de reeducación, se procede a realizar la evaluación inicial conforme a un diseño pre-postratamiento.

La intervención tiene un formato grupal y está dirigida por tres técnicos (1 mujer y 2 hombres). La frecuencia de las sesiones es de una reunión semanal con una duración mínima de 2 horas. La totalidad de las sesiones (24) se distribuyen a lo largo de las siguientes unidades temáticas:

1. Presentación del grupo, objetivos del programa y compromisos.
2. Minimización, negación y culpabilización.
3. Privilegios masculinos.
4. Coacciones y amenazas.
5. Intimidación.
6. Abuso emocional.
7. Abuso sexual.
8. Aislamiento social.
9. Abuso económico.
10. Manipulación de los hijos.

El programa presenta una clara orientación de género y difiere sustancialmente de las intervenciones con orientación clínica utilizadas por Echeburúa

y Corral (1998). Las sesiones reeducativas se conforman en torno al trabajo grupal de exposición, discusión y confrontación de los contenidos abordados en las correspondientes unidades. El objetivo fundamental de la intervención pasa por el cambio de las actitudes y creencias que propician y mantienen las diferencias de género y que constituyen la base principal de una relación de maltrato.

Instrumentos de medida

El procedimiento para valorar los resultados de la aplicación del programa pasa por un diseño de comparación pre-post test. Los integrantes del grupo cumplimentan los mismos cuestionarios antes y después de la intervención, salvo aquellas pruebas que por su propia naturaleza sólo son utilizadas en un momento temporal del estudio, o bien antes del tratamiento o bien después. A continuación se detallan los instrumentos de medida utilizados en el estudio:

Registro de datos personales: Donde se recogen datos de carácter sociodemográfico como edad, estado civil, estudios, relación con la víctima, relación con los hijos y adicciones.

Registro de datos judiciales: En el que figuran datos sobre antecedentes penales, duración de la condena, duración de la suspensión, tiempo transcurrido desde la comisión del delito y desde la suspensión condicional de la condena.

Cuestionario sobre Sexismo Ambivalente (ASI): El ASI (Expósito, Moya y Glick, 1998) es una escala de 22 ítems dividida en dos subescalas, una de sexismo hostil y otra de sexismo benévolo. Mayores puntuaciones revelan actitudes más sexistas.

Conflict Tactics Scale (CTS2): El CTS2 (Straus, Hamby, Boney-McCoy y Sugarman, 1996) es una escala de 39 ítems duplicados (39 preguntas referidas a actuaciones de cada miembro de la pareja) que mide acontecimientos, procesos o intentos de resolución de conflictos y las tácticas utilizadas para ello.

Escala de Ajuste Diádico (DAS): La Escala DAS (Spanier, 1979) consta de 32 ítems y permite diferenciar a las parejas en conflicto de aquellas otras que conviven en armonía.

The Inventory of Beliefs About Wife Beating

(IBWB): El IBWB (Saunders, Lynch, Grayson y Linz, 1987) consta de 30 preguntas agrupadas en cinco factores referidos a aspectos como que el maltrato a la mujer está justificado, las mujeres ganan con el maltrato, las mujeres deben ser ayudadas, el maltratador debe ser castigado y el maltratador es el responsable.

Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer: El Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998) consiste en un listado de 13 ítems dirigidos a detectar los pensamientos irracionales del maltratador relacionados con los roles de género y la inferioridad de la mujer.

Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre el Uso de la Violencia: Este Inventario (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998) consta de 16 ítems que tratan de medir los pensamientos irracionales del maltratador relacionados con la utilización de la violencia como forma aceptable de resolver conflictos.

Índice de Respuesta Interpersonal: El Índice de Respuesta Interpersonal (Davis, 1980) consta de 28 ítems que valoran, de forma específica, cuatro componentes de la empatía (toma de perspectiva, fantasía, preocupación empática y malestar personal) y, de forma general, el nivel de empatía global.

Escala de Impulsividad (BIS-10): El BIS-10 (Barratt, 1985) es una escala de 33 ítems dirigida a evaluar el grado de impulsividad de los sujetos.

Escala de Autoestima: La escala de Autoestima (Rosenberg, 1965) está formada por 10 ítems generales y tiene como objetivo evaluar el sentimiento de satisfacción que una persona tiene consigo misma.

Cuestionario de Deseabilidad Social: El Cuestionario de Deseabilidad Social (Crowne y Marlowe, 1960) consta de 33 ítems. A mayor puntuación, mayor nivel de deseabilidad social.

Escala de Expectativas de Cambio: La Escala de Expectativas de Cambio (Echeburúa y Corral, 1998) valora la motivación del paciente ante el tratamiento.

Cuestionario de Satisfacción con el Tratamiento: El Cuestionario de Satisfacción con el Tratamiento (Larsen et al., 1979) consta de 8 ítems relacionados con la calidad de la atención terapéutica, con la intensidad de la ayuda recibida y con la satisfacción con el tratamiento.

Resultados

Los resultados de evaluación se exponen en función del carácter ideológico, relacional o individual de los distintos instrumentos de medida utilizados en el estudio. Así pues, encontramos que los resultados obtenidos en las variables de tipo ideológico (Tabla 1) vienen a mostrar un cambio generalizado en el sentido deseado de la intervención, aunque ese cambio no es significativo en todas las variables evaluadas. En este sentido, encontramos una reducción no significativa del sexismo hostil ($t=.842$; $p<.422$) mientras que por el contrario, se observa un ligero aumento, no significativo, del sexismo benévolo ($t=-.63$; $p<.542$). También encontramos cambios en el sentido deseado para la variable pensamientos distorsionados sobre la violencia ($t=1.60$; $p<.147$), aunque no de forma significativa, permaneciendo importantes creencias irracionales sobre la violencia y sobre el uso de la misma como una forma normalizada para la resolución de conflictos. Sí que se observan cambios significativos en la variable pensamientos distorsionados sobre la mujer ($t=4.08$; $p<.004$) donde se reducen y pasan de una puntuación media de 4.44 a 2.77 sobre una escala máxima de 13.

Dentro de este mismo grupo de variables ideológicas se han analizado los resultados obtenidos en el Inventario sobre las Creencias hacia el maltrato (IBWB) (Saunders et al., 1987) al finalizar la intervención terapéutica. En este caso hemos procedido a comparar nuestros resultados con los obtenidos por otro grupo de maltratadores que también finalizaron su programa de intervención, pero en este caso, dentro del Centro Penitenciario de Albolote con el objeto de comparar si existen o no diferencias ideológicas hacia el maltrato entre los que se encuentran en prisión y los que se encuentran en libertad. Los resultados expuestos (Tabla 2) reflejan una clara tendencia a responder de forma más favorable en las escalas que rechazan el maltrato y menos favorable en aquellas otras que lo justifican. Cuando comparamos ambos grupos, el de suspensión condicional de la condena y el que está dentro de prisión, no encontramos diferencias significativas, salvo en la escala que mide la reacción frente al maltrato que es mayor en el grupo de prisión ($t=-2.40$; $p<.027$). Estos datos son coincidentes en gran medida con los obtenidos por Valor-Segura, Expósito y Moya (2008) en una muestra de hombres con pareja de población general, aunque se observa que los dos grupos de hom-

Tabla 1: Puntuaciones medias de las variables ideológicas

Variables	<i>M</i> _{pre}	<i>SD</i>	<i>M</i> _{pos}	<i>SD</i>	<i>t</i>	<i>Sig.</i>
Sexismo Hostil (ASI)	28.33	14.56	23.55	10.44	.84	.422
Sexismo Benév (ASI)	29.11	11.66	31.22	10.02	-.63	.542
Pens. Dist. Mujer	4.44	2.06	2.77	1.6	4.08	.004
Pens. Dist. Violencia	7.00	2.73	6.00	2.64	1.60	.147

Tabla 2: Puntuaciones medias en el IBWB de los grupos de suspensión de condena y de cumplimiento en prisión

Escala	Sus. Condena		Cum. Prisión		<i>t</i>	<i>Sig.</i>
	<i>M</i>	<i>SD</i>	<i>M</i>	<i>SD</i>		
Maltrato justificado	2.43	1.02	2.36	1.22	.12	.899
Mujer se beneficia	2.24	1.01	2.48	1.45	-.40	.692
Ayuda a la mujer	5.82	.52	6.18	.69	-1.23	.233
Reacción frente maltrato	4.50	1.80	5.87	.70	-2.40	.027
Maltratador responsable	4.56	1.48	5.43	.91	-1.63	.119

bres condenados por violencia de género piensan en mayor medida, frente a los de población general, que las mujeres se benefician del maltrato.

Respecto a las variables de tipo relacional se producen también cambios deseados, aunque no siempre estadísticamente significativos. En este sentido el nivel de ajuste diádico en la pareja se mantiene prácticamente sin cambios ($t=-.93$; $p<.377$) y la variable de prevalencia en toda la relación del CTS2 se reduce ($t=1.60$; $p<.148$) sin llegar al nivel de significación estadística. En la parte positiva podemos encontrar cambios significativos en la reducción de la prevalencia de conflictos con la pareja en el último año ($t=2.35$; $p<.046$) y que viene a coincidir con el período de asistencia al programa de intervención. En el mismo sentido, se observa una reducción significativa del nivel de cronicidad de los conflictos con la pareja ($t=2.20$; $p<.058$), pasando de una cronicidad media del 46.66% a una cronicidad del 27.22%. A la hora de interpretar los resultados obtenidos en las variables de tipo relacional hay que considerar que no todos los integrantes del estudio mantenían relación de pareja durante el tiempo que se llevó a cabo la intervención reeducativa, lo que puede significar que los niveles de cambio sean mayores entre los que sí mantenían relación con su pareja.

En el estudio se recogieron, también, medidas de carácter más estrictamente individual frente a las anteriormente citadas de carácter ideológico y relacional. Encontramos respecto a la impulsividad una reducción significativa entre la medida pretratamiento $M=50.55$ y $SD=11.14$ y la medida después del tratamiento $M=39.22$ y $SD=14.66$ ($t=5.53$; $p<.001$), lo que nos hace pensar que la intervención ha podido contribuir a un mayor nivel de reflexión en la toma de decisiones. Argumento que ellos mis-

mos repetían reiteradamente a los largo del desarrollo de las sesiones de trabajo. Por otra parte, el análisis de las variables de empatía y autoestima arrojan resultados dispares aunque no significativos. Sorprende la reducción de los niveles de empatía tras la intervención, pasando de una puntuación media en el pretratamiento de $M=67.33$ y $SD=7.54$ a una puntuación en el postratamiento de $M=61.77$ y $SD=7.29$ ($t=1.95$; $p<.087$). Por el contrario, observamos un ligero aumento de los niveles de autoestima que pasan de una puntuación pretratamiento $M=31.44$ y $SD=5.24$ a una puntuación finalizado el tratamiento de $M=33.77$ y $SD=4.63$ ($t=-1.34$; $p<.217$), lo que viene a indicar que la muestra parte de unos niveles adecuados de autoestima (puntuación de corte igual a 30) y que estos se ven incrementados ligeramente a lo largo del programa de reeducación.

En nuestro estudio se han utilizado otras medidas complementarias relacionadas con el nivel de deseabilidad social y con las expectativas y satisfacción hacia la intervención. En el primer caso encontramos que la muestra manifiesta un alto grado de deseabilidad social después de la misma ($M=22.55$; $SD=2.83$) si la comparamos con la puntuación media de la población ($M=15.83$; $SD=5.15$). Este dato puede representar un sesgo en la interpretación de los resultados obtenidos y viene a confirmar la tendencia generalizada de los maltratadores a mostrar una imagen de normalidad y estabilidad. Sin embargo, cuando analizamos el conjunto de variables del estudio en función de la variable deseabilidad, mediante la realización de un Anova, encontramos que no existe influencia alguna. En cuanto a las expectativas de cambio encontramos un alto nivel de expectativas ($M=5.11$; $SD=1.16$) que vienen a correlacionar ($r=.87$; $p<.002$) de forma significativa con la satisfacción final con la intervención ($M=19$;

Tabla 3: Puntuaciones medias de las variables relacionales

Variables	<i>M</i> _{pre}	<i>SD</i>	<i>M</i> _{pos}	<i>SD</i>	<i>t</i>	<i>Sig.</i>
Prevalencia (CTS2)	32.75	14.49	18.33	10.54	2.35	.046
Prevalencia Relac. (CTS2)	35.89	11.68	27.45	16.76	1.60	.148
Cronicidad (CTS2)	46.66	35.36	27.22	20.90	2.20	.058
Ajuste Diádico (DAS)	115.1	9.75	117.8	7.25	-.93	.377

$SD=4.63$). No obstante, observamos que esta relación entre expectativas y satisfacción con el tratamiento no tiene un reflejo en el cambio real de las variables objeto de estudio.

Finalmente, realizamos distintos análisis de varianza considerando como factores las variables sociodemográficas y como variables dependientes el resto de variables en sus medidas postratamiento. Destacamos que aquellos que mantenían contacto con sus hijos y aquellos que habían iniciado una nueva relación, pensaban en mayor medida que las mujeres se benefician del maltrato ($F=6.249$; $p<.047$) y ($F=14.92$; $p<.008$). Los que habían iniciado nueva relación también pensaban en mayor medida que el maltrato está justificado ($F=7.43$; $p<.034$). Otro dato de interés es que aquellos que presentaban antecedentes de consumo de drogas reflejaron mayores niveles de sexismo hostil al finalizar el programa de reeducación ($F=6.83$; $p<.035$).

Discusión

Con este estudio hemos pretendido comprobar la efectividad de un nuevo programa de intervención con una orientación de género para maltratadores en suspensión condicional de la condena. El atender al criterio de antigüedad en la ejecución de la medida penal ha supuesto que el grupo objeto de estudio se caracterice por su heterogeneidad y por el rechazo manifiesto hacia la intervención reeducativa. En la mayoría de los casos mediaba más de un año desde que ocurrieron los hechos delictivos. Esta circunstancia ha podido influir de forma negativa en los resultados finales obtenidos y que podrían haber sido más favorables con un mayor nivel de contingencia entre el delito y el inicio del programa de intervención.

Hay que destacar la reducción significativa de los pensamientos distorsionados sobre la mujer, siendo esta reducción mayor que la obtenida en otro estudio con población encarcelada por delito de violencia de género (Ruiz y Expósito, 2007). Respecto a los pensamientos distorsionados sobre el uso de la violencia encontramos que la reducción no es significativa mostrando, en este caso, mayor nivel de distorsión que los sujetos encarcelados del estudio anterior-

mente citado. Sorprende que a pesar de tratarse de una muestra con condenas menores y por hechos menos violentos aparezcan importantes justificaciones sobre el uso de la violencia como forma de resolución de problemas.

Respecto a las creencias sobre el maltrato podemos afirmar que a nivel global y una vez finalizada la intervención, los sujetos responden de forma más favorable en las escalas que rechazan el maltrato y menos favorable en aquellas otras que lo justifican. Estos datos pueden ser indicadores del grado de validación de la intervención realizada cuando al compararlos con muestra de hombres de la población general (Valor-Segura, Expósito y Moya, 2008) encontramos diferencias poco significativas.

Respecto a los cambios producidos en las variables de carácter relacional encontramos, según la escala CTS2, una disminución considerable de la prevalencia de episodios conflictivos entre la pareja y del nivel de cronicidad de los mismos. Estos datos vienen a indicar que en aquellos casos en los que se mantiene relación de pareja las pautas de interacción se muestran más ajustadas. Comprobamos que el uso de esta escala de medida es adecuado para sujetos en suspensión de condena que mantienen relación de pareja, en cambio, no es tan útil cuando valoramos sujetos privados de libertad que no tienen la oportunidad de mantener ese tipo de relación y, por tanto, de conocer si sus pautas de interacción son más adecuadas desde que iniciaron el programa de reeducación.

Cuando valoramos los cambios en el ajuste de la pareja (DAS) encontramos las mismas limitaciones que en la medida anterior (CTS2), es decir, que no todos los sujetos de la muestra permanecen en relación de pareja. Los datos obtenidos no reflejan cambios significativos después del tratamiento y sorprende la puntuación global ($M=117.8$) que según los baremos obtenidos en población general por Cáceres y Cáceres (2006) correspondería a parejas en armonía. Según estos autores, las parejas separadas obtienen puntuaciones inferiores a 70 y las parejas con un grado importante de disfunción obtienen puntuaciones inferiores a 85. Entendemos que la muestra de nuestro estudio no refleja el grado real de armonía y que idealiza las relaciones de pareja, coincidiendo más sus datos con los que obtienen las

parejas de novios. Estas expectativas de idealización podrían provocar frustración y decepción cuando no se vean reflejadas en la relación cotidiana de pareja.

Finalmente, comprobamos el hecho de que tras una situación de maltrato, el hombre se percibe perjudicado en la relación que mantiene con sus hijos. Este aspecto tendrá que ser tenido en cuenta como factor desencadenante de nuevos conflictos con la víctima. Es de destacar, también, que a pesar de haber iniciado una nueva relación con otra pareja existan mayores creencias acerca de que la mujer se beneficia con el maltrato y que el maltrato está justificado, lo que viene a reflejar la persistencia de cierto resentimiento hacia la expareja.

Concluimos que la mera aplicación de una sentencia penal no es suficiente para cambiar las actitudes, emociones y conductas que determinaron una relación de maltrato. El hecho de enfrentarnos con condenas de escasa cuantía no significa que este tipo de hombres precisen de una menor intervención terapéutica. Hemos comprobado con nuestro estudio que las creencias mantenidas acerca del maltrato no difieren de las mantenidas por aquellos otros hombres condenados a prisión por hechos de mayor gravedad, incluso la resistencia a la intervención, la falta de conciencia de daño provocado y el victimismo son mayores entre los sujetos con suspensión de condena. Creemos que la realización de programas específicos de reeducación debe ser una prioridad entre las medidas adoptadas para combatir la violencia de género y que estos programas deben estar fundamentados en las bases que mantienen la desigualdad entre hombres y mujeres.

Bibliografía

- Arce, R. y Fariña, F. (2007). Evaluación de penados por violencia de género en el marco del programa Galicia: Implicaciones para la intervención. *III Congreso de Psicología Jurídica y Forense*.
- Barratt, E.S. (1985). Impulsiveness subtraits: arousal and information processing. En J.T. Spence y C.E. Itard (eds.). *Motivation, Emotion and Personality*. North Holland: Elsevier.
- Bengoechea, M. et al. (2007). Informe anual Observatorio Estatal de la Violencia de Género. <http://www.mtas.es/violencia-mujer/Documentos>
- Cáceres, A. y Cáceres, J. (2006). Violencia en relaciones íntimas en dos etapas evolutivas. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 6 (2), 271-284.
- Castillo, T., Estepa, Z., Guerrero, J., Rivera, G., Ruiz, A. y Sánchez, C. (2005). Programa de Tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar. *Documentos Penitenciarios 2*. Madrid.
- Crowne, D.P. y Marlowe, D. (1960). A new scale of social desirability independent of psychopathology. *Journal of Consulting Psychology*, 24, 349-354.
- Davis, M.H. (1980). *Interpersonal Reactivity Index. A multidimensional approach to individual differences in empathy*. Washington: American Psychological Association.
- Echauri, J.A., Rodríguez, M.J. y Martínez, M. (2007). Programa terapéutico para maltratadores familiares en Navarra: Ambulatorio y Prisión. Evaluación y Tipos de Tratamiento. En R. Arce, F. Fariña, E. Alfaro, C. Civera y F. Tortosa. *Psicología Jurídica Evaluación e Intervención*. Diputació de Valencia.
- Echeburúa, E. y Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Ed. Siglo XXI.
- Expósito, F., Moya, M. y Glick, P. (1998). Sexismo ambivalente: medición y correlatos. *Revista de Psicología Social*, 13 (2), 159-169.
- Healey, K. y Smith, C. (1998). Pioneers in Batterer Intervention: Program Models. *Batterer Intervention: Program Approaches and Criminal Justice Strategies*. U.S. Department of Justice.
- Larsen, D., Attkinson, C., Hargreaves, W. y Nguyen, T. (1979). Assessment of client patient satisfaction: Development of a general scale. *Evaluation and Program Planning*, 2, 197-207.
- Rosenberg, A. (1965). *Society and the adolescent self-image*. New Jersey: Princenton.
- Ruiz, S. y Expósito, F. (2007). Intervención específica con internos condenados por delito de violencia de género. *III Congreso de Psicología Jurídica y Forense*.
- Saunders, D.G., Lynch, A.B., Grayson, M. y Linz, D. (1987). The Inventory of Beliefs about Wife

- Beating: The construction and initial validation of measure of beliefs and attitudes. *Violence and Victims*, 2 (1), 39-57.
- Spanier, G.B. (1976). Measuring dyadic adjustment: New scales for assessing the quality of marriage and similar dyads. *Journal of Marriage and the Family*, 38, 15-28.
- Straus, M.A., Hamby, S.L., Boney-McCoy, S. y Sugarman, D.B. (1996). The revised Conflict Tactics Scales (CTS2): Development and preliminary psychometric data. *Journal of Family Issues*, 17, 283-316.
- Valor-Segura, I., Expósito, F. y Moya, M. (2008). La dependencia específica en la pareja y la tolerancia hacia el abuso en las relaciones íntimas. *IV Congreso de Psicología Jurídica y Forense*.

Manuscrito recibido: 16/11/2008

Revisión recibida: 31/01/2009

Aceptado: 09/02/2009